

REFERENCE:

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y Estados Observadores ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la Convención sobre Municiones en Racimo, de 2008 (en adelante, la Convención), y a la resolución 70/54 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 2015, titulada “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”.

En el párrafo 7 de la resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera convocando las Reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y continuara proporcionando la asistencia y los servicios que pudieran ser necesarios para cumplir las tareas que le había encomendado la Convención y las decisiones pertinentes de la Primera Conferencia de Examen.

El Secretario General tiene el honor de convocar la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo del 4 al 6 de septiembre de 2017 en el Palacio de las Naciones de Ginebra (Suiza), y de invitar a todos los Estados Partes en la Convención a que participen en ella. El Secretario General también tiene el honor de invitar a los Estados que no son partes en la Convención a que participen en la Séptima Reunión en calidad de observadores.

El Secretario General desea recordar que, de conformidad con el artículo 14, párrafo 1, de la Convención, “los costos de las Reuniones de los Estados Parte [...] serán sufragados por los Estados Parte y por los Estados no Parte de la presente Convención que participen en ellas, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas adecuadamente ajustada”.

Los datos de las delegaciones que asistirán a la Séptima Reunión deberán presentarse al secretario de la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención a más tardar el **viernes 18 de agosto de 2017**, y se enviarán a la siguiente dirección:

Bureau des affaires de désarmement, Service de Genève
Office des Nations Unies à Genève
Palais des Nations, C.117
CH-1211 Genève 10
Suiza
Fax: (+011-41) 22-917-0034
Correo electrónico: ccm@unog.ch
Sitio web: www.unog.ch/ccm

A su debido tiempo la secretaría de la Séptima Reunión de los Estados Partes facilitará a las Misiones Permanentes más información sobre las disposiciones relativas a la Reunión.

El Secretario General desea poner de relieve los párrafos 4 y 5 de la resolución 71/45 de la Asamblea General, aprobada el 5 de diciembre de 2016, en que se insta a todos los Estados partes a que proporcionen al Secretario General la información a que se hace referencia en el artículo 7 de la Convención, y se invita a todos los Estados que no hayan ratificado la Convención o no se hayan adherido a ella a que proporcionen, a título voluntario, información que pueda hacer más eficaz la remoción y destrucción de los restos de municiones en racimo y otras actividades conexas. Esta información deberá enviarse a la dirección de la Oficina de Asuntos de Desarme indicada más arriba como máximo el **30 de abril de 2017**.

El Secretario General de las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y Estados Observadores ante las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

.....2017